

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2022/5745** *Resolución de cancelación de la acción formativa "Desarrollo de Aplicaciones Web y Formación para el Emprendimiento" a impartir en el municipio de Cazorla, perteneciente al 4º plazo del proyecto "Formación para el Emprendimiento" de Reto Demográfico, expediente 349-276734, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021-2022.*

#### Anuncio



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resol núm. 709 de 11/07/2019) ha dictado la Resolución número 1536 de fecha 17 de noviembre de 2022, por la que se resuelve la Resolución de cancelación de la acción formativa "Desarrollo de Aplicaciones Web y Formación para el Emprendimiento" a impartir en el Municipio de Cazorla, perteneciente al 4º plazo del Proyecto "Formación para el Emprendimiento" de Reto Demográfico, expediente 349-276734, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021-2022; cuyo contenido literal es el siguiente:

"Visto lo dispuesto en el Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, BOE nº 242, de 6 de octubre de 2018, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ).

Vista la Resolución de 26 de abril de 2019, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, por la que se resuelve la concesión directa a Diputación Provincial de Jaén de una ayuda del Fondo Social Europeo, en el ámbito de la Garantía Juvenil para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población (Ayudas EMP-POEJ), para la cofinanciación del proyecto "Formación para el Emprendimiento" enmarcado en la medida de actuación 8.2.3.1 Formación, con número de expediente 349-276734 y con un importe de 817.614,00 euros, de los cuales la cuantía de la subvención prevista con fondos FSE es de 751.305,50 euros (91,89 % del total del gasto subvencionable).

Vista la Resolución de 26 de agosto de 2019, del Director General de Cooperación Autónoma y Local, por la que se aprueban las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la convocatoria de ayudas del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ), destinadas a la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población.

Vista la Resolución nº 535, de 18 de junio de 2021, publicada en el BOP nº 116, de 21 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases de selección de participantes del Proyecto "Formación para el Emprendimiento" con número de expediente 349-276734.

Vista la Resolución nº 326, de fecha 8 de abril de 2022, por la que se aprueba la apertura del cuarto plazo de solicitudes de preinscripción, publicada en el BOP núm. 70, de fecha 12 de abril de 2022, ofertándose 4 acciones formativas.

Vista la Resolución núm. 492 de 4 de mayo de 2022, publicada en el BOP núm. 87 de 6 de mayo de 2022 por la que se amplió el plazo de presentación de solicitudes.

Vista la Resolución nº 717, de fecha 07 de junio de 2022, publicada en el BOP nº 111, de fecha 09 de junio de 2022, dictada por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución nº 709, de 11 de julio de 2019), por la que se resuelven las prescripciones presentadas en el cuarto plazo de solicitud, otorgando a los solicitantes admitidos (60 titulares y 26 suplentes) un plazo de 10 días para aportar el formulario inscripción definitiva y la documentación requerida para acreditar que reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de participante inscrito con carácter definitivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de las bases de selección.

Vista la Resolución nº 821, de 30 de junio de 2022, publicada en el BOP nº 127, de 01 de julio de 2022, por la que se resuelven las inscripciones definitivas presentadas en el cuarto plazo de solicitud, dictada por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución nº 709, de 11 de julio de 2019), se concede la condición de participantes inscritos con carácter definitivo (86).

Visto el informe técnico de 16 de noviembre de 2022, en el que detallan los motivos por los cuales se procedió a la cancelación de la acción formativa "Desarrollo de Aplicaciones Web + Formación en Emprendimiento" que debía desarrollarse en el municipio de Cazorra.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Que procede la EXCLUSIÓN de los siguientes participantes inscritos definitivamente en la acción formativa: “Desarrollo de Aplicaciones Web + Formación en Emprendimiento” al no impartirse la misma finalmente.

EXP. SUB.	TITULARES DEFINITIVOS	ACCIÓN FORMATIVA	MUNICIPIO
2022/2626	JUAN MIGUEL GÓMEZ ROMERO	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB + FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO	Cazorla
2022/2908	CRISTIAN GÓMEZ OLIVARES	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB + FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO	Cazorla
2022/2953	YOLANDA GONZALEZ DEL VALLE	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB + FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO	Cazorla
2022/3268	GONZALO MUÑOZ NAVARRETE	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB + FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO	Cazorla
2020/2942	ANDRES GARCIA GARCIA	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB + FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO	Cazorla
2022/3021	FRANCISCO DANIEL TOHARIAS VILCHES	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB + FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO	Cazorla
2022/2955	LAURA RODRIGUEZ DEL BARCO	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB + FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO	Cazorla
2022/2803	MARIA JOSE AMADOR MUÑOZ	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB + FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO	Cazorla
2022/2836	ROSARIO AMADOR MUÑOZ	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB + FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO	Cazorla

SEGUNDO. Notificar la Resolución en la forma establecida en el artículo 12 de las bases de selección de participantes, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

TERCERO. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, sin que puedan simultanearse ambos recursos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.